



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR - CESAR
j05ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co**

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: PALMAGRO S.A.

DEMANDADO: ALICIA GEOVANNETTY LACOUTURE y OTROS

RADICACIÓN No. 20001-31-03-003-2016-00247-00

Diecisiete (17) de junio de dos mil veintidós (2022)

En el presente asunto el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Valledupar, Sala Civil-Familia-Laboral, mediante sentencia de fecha veinte (20) de abril de dos mil veintidós (2022), a través de la cual se aceptó la transacción que sobre la cuestión litigiosa celebraron las partes durante el juicio ejecutivo y dio por terminado el presente proceso. En consecuencia, el Juzgado Quinto Civil del Circuito de Valledupar, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley,

RESUELVE:

PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por la Sala Civil-Familia-Laboral del Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Valledupar en sentencia del veinte (20) de abril de dos mil veintidós (2022), a través de la cual se aceptó la transacción que sobre la cuestión litigiosa celebraron las partes durante el juicio ejecutivo y dio por terminado el presente proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**DANITH CECILIA BOLÍVAR OCHOA
JUEZ**

F.S.P.

Firmado Por:

Danith Cecilia Bolivar Ochoa

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 05 Escritural

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fd50e3efb556069ab98ab2a615a7cb7186952f2f3a90ff07dd3f43fd0a312865**

Documento generado en 17/06/2022 02:18:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>